



gan y Jose Lopez Garcia y Calle que deseaban el por medio;  
en el cual resulta el oportuno de bajar de Lominera a Loranca  
y 39. bajar de Medio-dia a Nosta, por lo que =

Peticion  
de un solar

A. H. S. S. P. Le digo de la orden oportuna al S. Alcalde de la villa  
cada villa, a fin de que se le señale por el Ayuntamiento el sitio  
que queda hecho en este. Hacia que apenas conseguia de la Real  
orden de H. que dice que en el Real Decreto de 28 de Febrero de  
1863. = Jose Juan Madrid

Esta Corporacion bien autorada del contenido de la proceden-  
cia solicitada, producida por Jose Juan Madrid, habiendo oido de  
deliberacion sobre todo y cada uno de los particularmente de la  
misma y en cumplimiento del Decreto marginal del Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia, por unanimidad acuerda informar a la  
excmo. Superior Autoridad del modo siguiente =

Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Fuentes Blancas.

Esta Corporacion bien autorada del contenido de la proceden-  
cia solicitada, producida por Jose Juan Madrid de este termino y sus-  
tancia a la Diputacion y Consejo del Excmo. de este termino, y  
en cumplimiento del Decreto Marginal del Sr. Gobernador  
Civil de la provincia, tiene el honor de informar a la Superior  
Autoridad de no haberse practicado el destino particu-  
lar de los terrenos del Com. de este termino, con el de los pro-  
prietarios particularmente que con el ciudadano, que esta Municipalidad  
tiene solicitado de la Autoridad del Sr. Gobernador Civil de  
la Provincia en fecha de primero de Diciembre del año  
pasado del 859, acompañando copia certificada de la

Informe  
de la anterior

